

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 25/04/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, línea 5 sectorial, para el año 2024. Extracto BDNS (Identif.): 758067. [2024/3470]

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (Línea 5 Sectorial), para el año 2024.

BDNS (Identif.): 758067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758067>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto de los extractos de la convocatoria publicados con los códigos BDNS 758056 y 758057.

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria:

- a) Las agrupaciones de una entidad promotora y una o varias empresas adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante un convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- b) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, las agrupaciones de dicha entidad con otra u otras entidades adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante un convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- c) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, podrá presentar una solicitud de forma individual, en cuyo caso se sustituirá el convenio por una declaración responsable en la que consten los compromisos que asuma.

Segundo. Objeto y programas subvencionables.

Aprobar y efectuar la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de la línea 5 Sectorial que combinen formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa mediante la formalización de contratos de formación en alternancia para el ejercicio 2024.

Los proyectos subvencionables serán los definidos en el artículo 3 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y su contenido será el establecido en su artículo 4.

Las acciones formativas deberán impartirse de entre las áreas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha así calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

Se establece un compromiso de contratación del 30 % del alumnado participante.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (D.O.C.M. núm. 150, de 10 de agosto de 2021), modificada mediante Orden

133/2022, de 4 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Orden 12/2023, de 10 de enero, y Orden 71/2023, de 29 de marzo.

Cuarto. Financiación y cuantía.

Los créditos destinados a la presente convocatoria ascienden a un total de 11.957.310,87 € procedentes de los fondos finalistas (Fondo 60), de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, que se imputarán a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los ejercicios 2024 y 2026 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de la línea 5, con procedimiento simplificado de concurrencia, se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de octubre de 2024 incluido. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que se acompañarán los anexos II y III. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Forma de pago:

Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención en concepto de formación y gestión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

No obstante, las subvenciones contempladas en concepto de formación y gestión se podrán abonar de forma anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, una vez dictada la resolución de concesión, de la siguiente forma:

- a) El importe del pago anticipado con carácter previo al inicio del proyecto no podrá superar el 25% del importe concedido para la totalidad del mismo, y será solicitado mediante el anexo V. Igualmente, las entidades beneficiarias podrán solicitar un pago de hasta un 35% adicional, una vez acreditado su inicio, mediante la aportación del anexo VI. Asimismo, se podrá pagar, a petición de la entidad beneficiaria, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio del proyecto.
- b) El 40 % restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizado el proyecto y debidamente justificados los conceptos subvencionados en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo mediante la aportación del anexo XII.

Las subvenciones en concepto de contratación y en concepto de cuotas de Seguridad Social del alumnado trabajador se abonarán previa solicitud y una vez realizada la comprobación de la formalización del contrato de formación en alternancia, el alta en la Seguridad Social y el cumplimiento del resto de los requisitos de los participantes previstos en la Orden 123/2021.

Toledo, 25 de abril de 2024

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2024

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Con fecha 10 de agosto de 2021 se publicó en el DOCM nº 152, la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, que fue modificada por la Orden 133/2022, de 4 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 131, de 11 de julio, la Orden 12/2023, de 10 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 20, de 30 de enero, y la Orden 71/2023, de 29 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 67, de 5 de abril.

La disposición final primera de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de formación profesional para el empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por tanto, mediante la presente resolución se procede a convocar las subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, Línea 5. Sectorial.

El artículo 21.2 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la línea 5, dada su naturaleza por la importancia de los sectores económicos estratégicos a que va dirigida, será el procedimiento simplificado de concurrencia previsto en el artículo 75.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-la Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. En este procedimiento no cabe el establecimiento de un plazo cerrado de presentación de solicitudes ni un orden de prelación entre ellas que no sea el temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-la Mancha en materia de subvenciones, los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Las subvenciones que se convocan se destinan a la financiación de los proyectos dirigidos a las áreas formativas que se determinan en la presente convocatoria y que están entre las relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

La Línea 5 Sectorial pretende promover el acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas incluidas en alguno de los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha. Para ello, impulsa su contratación desde el inicio del proyecto con un contrato de formación en alternancia, combinando una formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o contenidos formativos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, que aseguren su cualificación profesional con un trabajo efectivo en las empresas adheridas participantes.

De este modo, además de impulsar la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral se pretende establecer un contacto entre personas desempleadas y empresas, de modo que sea factible la contratación posterior de las primeras en las empresas en las que han estado trabajando durante el proyecto, o en otras con objeto similar.

Por todo lo anterior, en virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dispongo:

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2024 las subvenciones de la Línea 5. Sectorial, de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional

y empleo en el seno de la empresa, destinadas a la realización de proyectos dirigidos a las áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que se especifican en el Anexo XII de esta resolución.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en proporcionar itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o contenidos autorizados por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral para mejorar la inserción laboral de personas desempleadas, al tiempo que se desarrolla un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida en sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha, así calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, y dada la importancia de los mismos para el desarrollo de la región.

Segunda. Características y contenido de los proyectos subvencionables.

1. Los proyectos subvencionables reunirán las características y contenido previsto en los artículos 3 y 4, respectivamente de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración máxima de dos años, sus acciones formativas se impartirán de entre las áreas especificadas en el anexo XII, y deberán incluir un compromiso de contratación del 30 % del alumnado participante, que será realizado por una o varias empresas adheridas.

Tercera. Bases reguladoras.

1. Las subvenciones que se convocan se regirán por lo dispuesto en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (DOCM. núm. 152, de 10 de agosto de 2021), modificada por la Orden 133/2022, de 4 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM núm. 131, de 11 de julio de 2022), la Orden 12/2023, de 10 de enero (DOCM núm. 20, de 30 de enero de 2023), y la Orden 71/2023, de 29 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, (DOCM nº 67, de 5 de abril de 2023).

2. Asimismo, las subvenciones a la contratación laboral concedidas a las entidades adheridas, tienen el carácter de ayudas de minimis, rigiéndose por el Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. A este respecto, el artículo 3.2 del citado Reglamento (UE) nº 2023/2831, de 13 de diciembre de 2023, dispone que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años. En caso de superar esta cantidad, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

De igual modo, las ayudas a la contratación para empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Las resoluciones de concesión de ayudas dirigidas a las empresas contendrán información sobre su carácter de minimis, haciendo referencia expresa al Reglamento que resulte de aplicación, e informando de que todas las entidades controladas por una misma entidad tendrán la consideración de una única empresa a efectos del cumplimiento de la regla de minimis.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la concesión de subvenciones que se convocan por la presente resolución se llevará a cabo mediante el procedimiento simplificado de concurrencia previsto en el artículo 75.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, los expedientes de estas subvenciones serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

Quinta. Entidades beneficiarias: requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria:

- a) Las agrupaciones de una entidad promotora y una o varias empresas adheridas que presenten una solicitud conjunta mediante un convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- b) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, las agrupaciones de dicha entidad con otra u otras entidades adheridas, que presenten una solicitud conjunta mediante un convenio que acredite la correspondiente agrupación.
- c) En caso de que una entidad cumpla con las condiciones requeridas para ser entidad promotora y empresa adherida, podrá presentar una solicitud de forma individual, en cuyo caso se sustituirá el convenio por una declaración responsable en la que consten los compromisos que asuma.

2. Deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención que se va a aplicar para cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, se deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le correspondan a la misma. Cada entidad y cada empresa que forme parte de la agrupación, deberá reunir los requisitos exigidos para acceder a las ayudas y cumplir con las condiciones y obligaciones que le correspondan como beneficiaria. La agrupación no podrá disolverse hasta que no haya finalizado el plazo de prescripción establecido en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas de trabajo temporal ni los centros especiales de empleo.

4. Para acceder a la condición de beneficiaria las entidades solicitantes deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 10 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que serán acreditados mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I. No obstante, la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los beneficiarios sean personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se hará de conformidad con lo previsto en el citado artículo.

5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Sexta. Personas destinatarias de los proyectos y solicitud de participación.

1. Podrán participar en los proyectos las personas trabajadoras en situación de desempleo en las que concurren los requisitos previstos en el artículo 15.1 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. No podrán participar en los proyectos subvencionables conforme a esta convocatoria aquellas personas que hayan participado en otros proyectos convocados en base a la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo o a la Orden 19/2017 de 25 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA), o a la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional dual en empresas, con compromiso de contratación posterior, para jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Dual-Empleo), hasta transcurridos 5 años desde su participación en el último proyecto, salvo que se trate de un nivel superior de la misma especialidad en la que haya participado.

3. Todas las personas aspirantes deberán presentar una solicitud de participación en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través del formulario incluido como anexo XIII en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámites KM2R).

4. La selección de las personas participantes se hará de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 16.2 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Séptima. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 19 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la cuantía total de la subvención estará compuesta por la suma de los siguientes gastos subvencionables:

a) Subvención en concepto de formación: será subvencionable la formación profesional para el empleo desarrollada por las entidades beneficiarias, en modalidad presencial, conforme a los módulos establecidos en el anexo I de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral de Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo correspondiente.

El importe asociado a los costes indirectos de la formación tendrá la consideración de financiación a tipo fijo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.d) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, para cubrir los costes indirectos de la formación se aplicará un 15% de los costes directos de personal subvencionables, sin necesidad de efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable.

Tendrán la condición de costes directos de personal subvencionables los relacionados en el punto C.1 y C.2 del anexo de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, concretándose en los costes de docencia, costes de preparación, seguimiento y tutorías.

Tendrán la condición de costes indirectos los relacionados en el apartado D del citado anexo.

b) Subvención en concepto de gestión: será subvencionable la gestión integral del proyecto con una cantidad correspondiente al 25% de la cantidad subvencionada en concepto de formación profesional para el empleo.

El importe asociado a los costes en concepto de gestión tendrá la consideración de financiación a tipo fijo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 d) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.

c) Subvención en concepto de contratación del alumnado trabajador: se subvencionará la formalización de los contratos de formación en alternancia que reúnan las condiciones establecidas en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una cantidad equivalente al porcentaje del 85% del salario mínimo interprofesional por contrato, junto con la totalidad de las cuotas a cargo del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, siempre que no estén bonificadas.

El importe de la subvención en concepto de contratación será de 67,84 euros por trabajador y día laborable, que tendrá la consideración de costes unitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio.

2. De conformidad con el artículo 19.bis de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se prevén los siguientes incrementos porcentuales en la intensidad de la ayuda con los siguientes porcentajes y tramos:

a) Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para los proyectos que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellos que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para los proyectos que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para los proyectos que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

En el caso de municipios declarados como zonas prioritarias en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha se establecerá un incremento porcentual del 20 por ciento en la intensidad de ayuda. El porcentaje final que resulte se redondeará a dos decimales.

3. Los incrementos previstos en el apartado 2 son compatibles entre sí. En ningún caso, se podrá superar el coste de la actividad subvencionada, ni la intensidad de ayuda que se conceda a un proyecto podrá superar el nivel máximo permitido por la normativa comunitaria o nacional.

Octava. Financiación de las subvenciones.

1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones prevista para la presente convocatoria asciende a 11.957.310,87 € del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias dotadas con fondos finalistas (Fondo 60) procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo:

Partida presupuestaria	Fondo	Importe	2024	2025	2026
1909/324B/46622	60	349.327,72	209.596,63	-	139.731,09
1909/324B/47622	60	10.486.126,03	9.508.008,42	-	978.117,61
1909/324B/48622	60	1.121.857,12	842.394,94	-	279.462,18
Total		11.957.310,87	10.559.999,99	-	1.397.310,88

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias y anualidades tendrá carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución dentro del mismo procedimiento de concesión no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o reajuste de anualidades, antes de la resolución de concesión.

3. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.5 del mencionado decreto.

Concretándose, respecto al artículo 23.1. b). 1º, en una cuantía adicional de hasta el 80 %. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Novena. Plazo, forma de presentación de las solicitudes de subvención y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámites SKSS), al que se acompañarán los anexos II y III. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de octubre de 2024.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las entidades solicitantes podrán presentar un máximo de 3 proyectos por provincia. Todas las entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial serán consideradas como una misma entidad promotora.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con los expedientes de subvenciones, se notificarán por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Décima. Prelación temporal de las solicitudes.

El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes a efectos de su priorización será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud de aquellas que cumplan los requisitos. En caso de empate entre solicitudes, se dirimirá mediante sorteo.

Undécima. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a los servicios de formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la provincia donde tendrá lugar la ejecución de la actividad subvencionada.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación hasta el agotamiento del crédito disponible. El control de este orden de presentación se realizará por la persona titular de la jefatura del servicio de Centros de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, concediendo 10 días para formular alegaciones, notificándose por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento propuesta de resolución definitiva que incluirá los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, y contendrá la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécima. Resolución de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral dictará la resolución procedente, que se notificará al interesado.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la presentación de la correspondiente solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento de concesión se notificará por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

3. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercera. Modificación de la resolución de concesión.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la misma. Dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias excepcionales o sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución.

2. La resolución de modificación de concesión de ayuda deberá dictarse en el plazo de 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud de modificación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la modificación solicitada.

3. Las modificaciones que afecten al compromiso de contratación deberán fundamentarse en circunstancias sobrevenidas durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada o en causas debidamente justificadas apreciadas por el órgano competente para la concesión de la subvención, que autorizará o denegará la modificación solicitada en el plazo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de dicho órgano

Se podrá considerar causa justificada la inserción laboral en empresa o empresas no incluidas inicialmente en este compromiso de contratación, si concurren causas justificadas documentalmente.

Decimocuarta. Justificación, pago y control de las subvenciones.

1. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el modelo normalizado de justificación que consta como Anexo X de la presente resolución, que se dirigirá al órgano competente a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámites SKSS), en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto.

2. La comprobación de la continuidad del contrato del alumnado trabajador durante el transcurso del proyecto se realizará mediante la aportación del anexo IX y la vida laboral en caso de no haber autorizado su consulta.

3. Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención en concepto de formación y gestión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único.

4. No obstante, las subvenciones contempladas en concepto de formación y gestión se podrán abonar de forma anticipada, previa solicitud de la entidad beneficiaria, una vez dictada la resolución de concesión, mediante los modelos normalizados que constan como anexos de la presente resolución, que se dirigirán al órgano concedente, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámite SKSS), en los siguientes momentos y porcentajes:

a) Con carácter previo al inicio del proyecto: pago anticipado que no podrá superar el 25% del importe concedido para la totalidad del mismo, mediante la presentación del anexo V.

- b) Una vez acreditado el inicio del proyecto: pago anticipado de hasta un 35% adicional al previsto en la letra a), mediante la presentación del anexo VI.
- c) Una vez acreditado el inicio del proyecto: un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido para la totalidad del mismo, mediante la presentación del anexo VI. Este pago es incompatible con los previstos en las letras a) y b). El abono del 40% restante del importe concedido se abonará una vez finalizado el proyecto y debidamente justificados los conceptos subvencionados en los términos establecidos en el artículo 31 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo mediante la presentación del anexo X.

5. Las subvenciones en concepto de contratación y en concepto de cuotas de Seguridad Social del alumnado trabajador se abonarán una vez realizada la comprobación de la formalización del contrato de formación en alternancia, el alta en la Seguridad Social y el cumplimiento del resto de los requisitos de los participantes previstos en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y previa presentación de la solicitud de abono de la entidad beneficiaria en el modelo normalizado que consta como Anexo VII de la presente resolución, que se dirigirá al órgano competente, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámite SKSS).

6. No podrá realizarse el pago de la subvención y de los anticipos mientras la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

7. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a las entidades beneficiarias cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

8. Las entidades beneficiarias de la subvención estarán sometidas a las actuaciones de comprobación de los órganos concedentes y al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de otras entidades auditoras autorizadas por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral. A estos efectos, el órgano concedente podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar de la entidad beneficiaria de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas.

Decimoquinta. Ejecución de los proyectos.

1. Los proyectos se deberán iniciar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

2. Las entidades beneficiarias comunicarán el inicio de la actividad según anexo VI, al que se adjuntará el anexo VII y fichas de los alumnos según anexo VIII a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámite SKSS).

3. La entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral a través de la aplicación FOCO, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el caso de baja definitiva del proyecto durante la contratación de la persona participante, por propia voluntad, por muerte, incapacidad permanente total, absoluta, gran invalidez, enfermedad, o accidente; o bien por causa de despido procedente, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo a la Administración en el plazo de cinco días hábiles desde que se produzca la circunstancia que origine la baja mediante la presentación del modelo normalizado que consta como Anexo XI de la presente resolución.

En este caso, la entidad deberá sustituirlo en los términos dispuestos en el citado artículo 17.

5. Las entidades beneficiarias realizarán diariamente un control de asistencia del alumnado trabajador durante la ejecución del proyecto mediante la cumplimentación del anexo IX, en la que se harán constar las incidencias y los motivos de las ausencias justificadas, así como las ausencias injustificadas.

6. Si una entidad adherida de reserva se incorpora a la ejecución del proyecto, cumplimentará la hoja de adhesión, y la presentará a través del modelo normalizado que consta como Anexo IV de la presente resolución, que se dirigirá a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda de trámite SKSS).

Decimosexta. Publicidad de las subvenciones.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídos en los Términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

1. La entidad beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la entidad beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos personales.

1. la información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente resolución quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Vigésima. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de abril de 2024

La Directora General
de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
MARTA ROLDÁN MARTÍNEZ



N.º Procedimiento

030692

Código SIACI

SKSS

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA.
LÍNEA 5. SECTORIAL**

Proyectos dirigidos a las áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA Y DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS

Razón social:		NIF:			
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:			
		Población:			
Teléfono:		Correo electrónico:			
<p>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. https://notifica.iccm.es/notifica. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.</p>					
<p>Listado de empresas adheridas: (se podrán añadir hasta 16 empresas adheridas)</p>					
RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	MEDIA TRABAJADORES/ AS ULTIMOS 5 AÑOS	Nº ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS ¹
<p>Listado de empresas Adheridas de reserva: (se podrán añadir hasta 16 empresas adheridas de reserva)</p>					
RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD	PROVINCIA	MEDIA TRABAJADORES/ AS ULTIMOS 5 AÑOS	Nº ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS

¹ El nº de alumnos/as-trabajadores/as se refiere a los del proyecto



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la entidad interesada.			
DATOS DEL CENTRO			
Nº Censo	<input type="text"/>	Nombre Centro	<input type="text"/>
Provincia de impartición	<input type="text"/>	Localidad de impartición	<input type="text"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral		
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo		
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral		
Destinatarios	Existe cesión de datos		
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional		
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206		



DATOS GENERALES DEL PROYECTO. LÍNEA 5. SECTORIAL		
Denominación del proyecto:		
Provincia:		Población: <input type="text"/>
Nº de alumnos/as trabajadores/as		
DATOS DE LA SOLICITUD		
ACCIÓN FORMATIVA		
<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad		
<input type="checkbox"/> Otra especialidad del catálogo de especialidad formativa que deberá ser autorizada por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral		
Código y datos de la acción formativa:		
Código	Denominación Especialidad	Nº horas (a)
TRABAJO EFECTIVO:		
		Nº horas (b)
Horas totales solicitadas: (Horas formativas de la especialidad (a) + Horas de trabajo efectivo (b):		

UNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEMTICA

**COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN:**

Empresas Adheridas:

- A la formalización de (números de contratos) de formación y aprendizaje, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 65% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% se destinará a orientación.

Las empresas adheridas reciben subvención por la contratación del alumnado trabajador equivalente al porcentaje del SMI que se indica a continuación:

- 85% SMI
- Los salarios del alumnado trabajador de los proyectos de la Línea 5 en zonas en riesgo de despoblación y de intensa y extrema despoblación deberán resultar incrementados según lo indicado en el art. 19. bis de la Orden 123/2021 de Bases Reguladoras.

- Abono de salarios a los/las participantes en función, al menos, de la cantidad subvencionada.
- A contratar, a la finalización del proyecto a (número de alumnos/as) alumnos/as participantes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida por este concepto, respetándose el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las empresas adheridas.

Entidad de formación:

- Ofrecer formación profesional para el empleo adecuada a la ocupación a desempeñar, con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados de Profesionalidad.

El importe de la subvención a aplicar se efectuará por hora/participante, a razón del módulo referido a la acción/acciones formativas que se soliciten.

- Contratar, en su caso, al personal de apoyo
- Los miembros de la Agrupación se comprometen asimismo a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden 123/2021 de Bases Reguladoras.



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD PROMOTORA

Entidad Promotora. Declaración responsable:

D./Dña.:

con NIF

en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que los puestos de trabajo objeto de subvención y seleccionados se generan en Castilla-La Mancha.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

(Nº Acta de Infracción:)

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad 18.000 euros o de 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

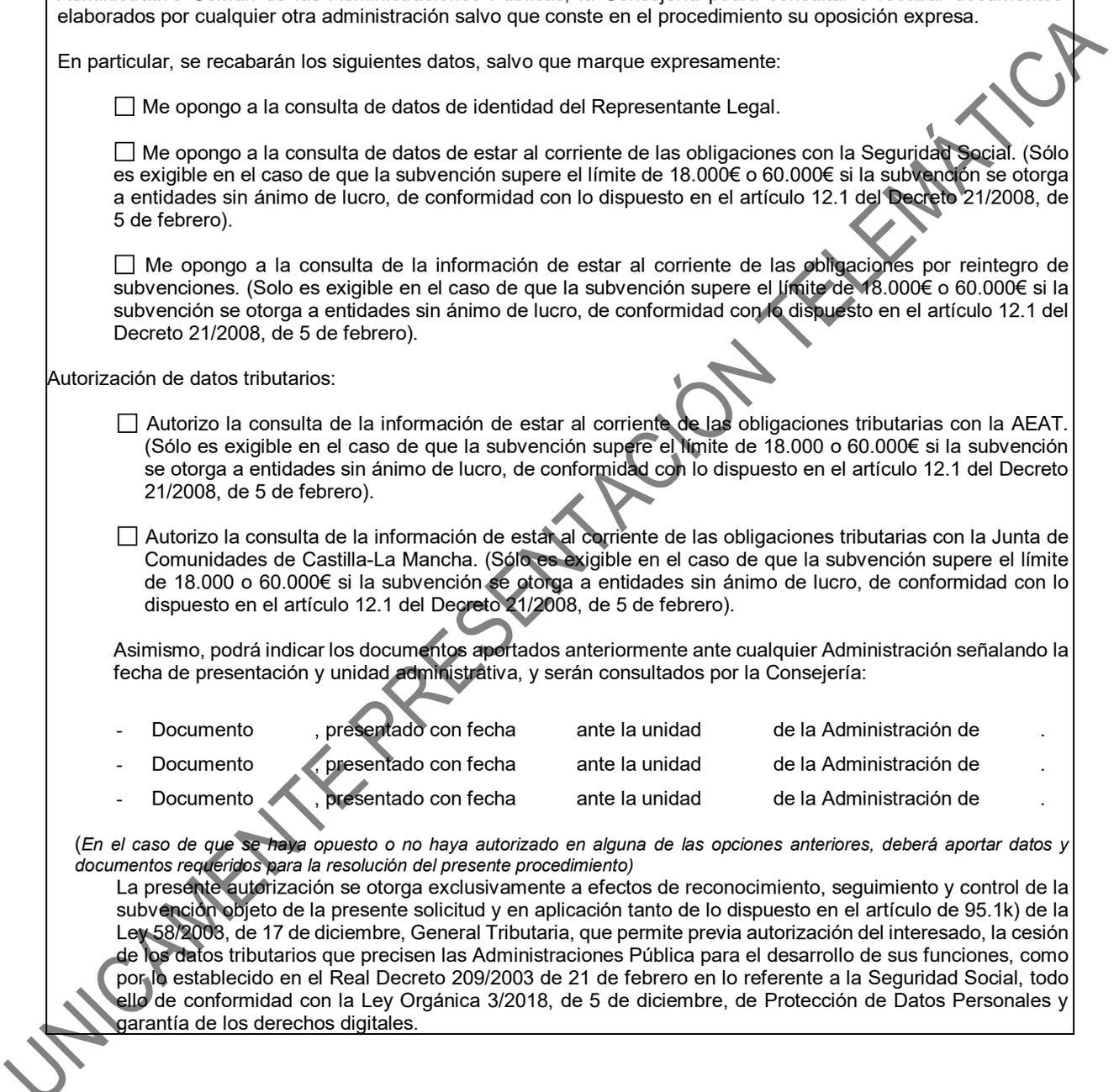
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del/de la firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Memoria del proyecto (según anexo II).
- En su caso, convenio acreditativo de la agrupación de empresas/ entidades de formación (Anexo III).
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, y de los miembros de la agrupación, en su caso.
- Otros. Indique cuáles:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Empresa adherida: (Rellenar uno por cada empres participante)

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

País	CC	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Empresa adherida: (Rellenar uno por cada empresa participante)

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

País	CC	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.:

Firma electrónica del/de la representante legal de la entidad solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

Código DIR3: A08044835

**ANEXO II****MEMORIA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA.****LÍNEA 5. SECTORIAL.**

Proyectos dirigidos a las áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha calificados en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social:	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. El/la solicitante está obligado/a a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**1.1. DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD:**

Código de la especialidad en fase de contrato de formación en alternancia:

Certificado de Profesionalidad No Certificado de Profesionalidad

Prevención de riesgos laborales:



2. ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA a las necesidades de formación del sistema productivo y de los colectivos de personas trabajadoras a las que se dirige.

2.1. ACCIÓN PRIORITARIA: Si la acción NO es prioritaria deberá justificarlo en el siguiente punto.

SÍ NO

2.2. Adecuación de la oferta formativa no prioritaria:

Explique la elección de la oferta formativa solicitada, justificándola e identificando las necesidades de formación, las fuentes y la coherencia de dichas necesidades.

Justificación	
---------------	--

Nº de fuente de información	
Nombre	
Breve descripción	
Autoría	

Necesidad de formación detectada	
Nº de referencia fuente de información (se podrá indicar más de uno)	
Otros	



2.3. Adecuación de la oferta a los colectivos

Describir la adecuación de la oferta formativa al colectivo al que se dirige la línea solicitada 5 (en caso necesario por constituir alguna medida concreta).

3. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD solicitante para desarrollar la formación.

3.1. Sistema de calidad

Indicar si tiene implantado un sistema de calidad en la gestión de la formación:

- NO tiene certificado un sistema de calidad en la gestión de la formación.
- SI tiene certificado un sistema de calidad normalizada en la gestión de la formación:
 - Sistema de Calidad de JCCM
 - Otro sistema de calidad: *
 - Certificado Norma I.S.O. 9000
 - EFQM
 - Otros:
 - Se encuentra en proceso de implantación.

** En este caso la entidad puede evidenciar que su plan de calidad se adapta al sistema de calidad de Castilla- La Mancha, a través de documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.*

Describir y desarrollar las áreas para las que está certificado:

3.2. Para las acciones de seguimiento y tutorías, tanto de la formación como del trabajo efectivo.

Momentos:



Contenidos:

Personas implicadas:

(Personal de la entidad y personal externo, al margen del formador)

3.3. Organización de la entidad promotora:

3.3.1. Actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada.

3.3.2. Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita.



4. Capacidad de la entidad promotora solicitante para realizar la gestión íntegra del proyecto.

4.1. Medios para la selección del alumnado.

Enumerar los medios aportados por la entidad promotora para el proceso de la selección del alumnado

RECURSOS HUMANOS	Describir puesto, función y número de personal.
RECURSOS MATERIALES	Describir material y uso.
RECURSOS ORGANIZATIVOS	Describir recursos y características
OTROS	

4.2. Medios a disposición de la coordinación del orientador.

Enumerar los medios puestos a disposición de la coordinación del orientador con los participantes

RECURSOS HUMANOS	Describir puesto y número de personal.
RECURSOS MATERIALES	Describir material y uso.
RECURSOS ORGANIZATIVOS	Describir recursos y características
OTROS	

4.3. Planificación del proceso de justificación tras la finalización del proyecto.

FASE	RECURSOS HUMANOS	TEMPORALIDAD

4.4. . En su caso, indique los números de expediente de los proyectos en los que ha participado en las 3 últimas convocatorias anteriores promovidas por la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral:

--



Entidad adherida	Tipo de contrato (Temporal, especificar meses o indefinido)	Jornada laboral (especificar %, completa o parcial)	Nº de puestos de trabajo (1)	Compromiso (2)	Duración del contrato	Ocupación (3)

* NOTAS:

- (1) Número de puestos de trabajo en la empresa para cada tipo de colocación, que deberá coincidir con lo indicado en la solicitud.
- (2) Nº de puestos de trabajo comprometidos posteriormente tras la finalización del proyecto.
- (3) Ocupación que desempeñará el alumnado trabajador en la empresa.

7. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO		
7.1 GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN		
COSTES DIRECTOS:		
Docencia (mínimo 35% y máximo 50% de costes directos):	1	
Preparación y tutorías (máximo 30%):	2	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL: (1+2)	3	
Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles:	4	
Gastos de amortización:	5	
Gastos de alquiler:	6	
Gastos de seguro de accidentes de los participantes:	7	
Gastos de publicidad:	8	
Coste de Evaluación de la Calidad de la Formación	9	
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS: (4+5+6+7+8+9)	10	
TOTAL COSTES DIRECTOS (3+10)	11	
COSTES INDIRECTOS: (15% de costes directos de personal (3))		



TOTAL GASTOS COSTES INDIRECTOS	12	
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN (11+12)	13	
7.2. GASTOS EN CONCEPTO DE GESTIÓN		
TOTAL GASTOS GESTIÓN (máximo 25% importe subvencionado para formación)	14	
TOTAL GASTOS FORMACIÓN Y GESTIÓN (13+14)	15	
7.3. GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN ALUMNADO TRABAJADOR		
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN	16	

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN:				
Nº participantes	Horas	Importe Costes Directos	Importe Costes Indirectos	Total euros
SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO:				
Coste Total Formación		Tipo fijo		Total euros
		25%		
SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNADO TRABAJADOR:				
Nº contratos		Duración		Total euros



ANEXO III

CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDAD PROMOTORA Y EMPRESAS ADHERIDAS.

LÍNEA 5. SECTORIAL

D/Dña. , con NIF como representante legal de , con NIF y sede social en (dirección, municipio, provincia) .

D/Dña. , con NIF como representante legal de , con NIF y sede social en (dirección, municipio, provincia) .

(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1. Que el presente acuerdo tiene por objeto la fijación de las condiciones de colaboración de las partes para el presente proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, cuyas bases se publicaron en la Orden 123/2021, de 30 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.
2. Que cada una de las empresas participantes conoce la situación económica-financiera del resto de las empresas.
3. Que las partes han acordado establecer las condiciones generales y específicas de su participación en el presente programa, la elaboración de un proyecto conjunto denominado , su presentación a la citada convocatoria de ayudas, y las condiciones de su ejecución en el caso de que sea aprobado.
4. Que las empresas participantes, se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúe la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Administración de Castilla-La Mancha.



Igualmente facilitarán todas las actuaciones necesarias para el anterior fin, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Que las empresas representadas por los firmantes, (*y la entidad promotora en su caso*) pretenden llevar a cabo el proyecto mencionado; por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el punto tercero, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el punto uno.

Segunda.- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a _____ con NIF. _____, de parte de la entidad promotora, que actuará como representante a efectos de tramitación y gestión del proyecto.

Tercera. - Con la firma del presente acuerdo los/las representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

Cuarta. - Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen:

• Entidad promotora

- Ofrecer formación profesional para el empleo en _____, con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados de Profesionalidad o en el Catálogo de Especialidades formativas.
- Realizar la gestión íntegra del proyecto.

Las entidades promotoras beneficiarias, además de las obligaciones generales previstas en el art.10 deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la gestión administrativa necesaria de todo el proyecto, incluida la justificación, respetando los plazos marcados por la administración para la gestión del proyecto.
- Ser los interlocutores de la administración con las empresas adheridas durante toda la duración del programa, ocupándose de mantenerlas informadas en todo momento de las gestiones con la administración y de cuantas cuestiones fueran necesarias.



- Programar, de acuerdo con el orientador/a asignado/a a su proyecto, el calendario total del mismo. Este calendario se realizará en el inicio del proyecto, y deberá ser comunicado y aprobado por la Delegación Provincial que corresponda.
- Trasladar a la Administración, durante el desarrollo de los programas, cuantas cuestiones resultaran de su interés para el mejor funcionamiento de los mismos, poniendo en su conocimiento de inmediato los problemas de funcionamiento que pudieran surgir, con objeto de resolverlos con la mayor brevedad posible.
- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto con las empresas adheridas y los orientadores.
- Facilitar la información que le sea requerida por la administración para la elaboración de los estudios de resultados.
- Presentar, junto con la justificación del proyecto, una memoria que incluirá la evaluación y la inserción prevista o conocida del alumnado trabajador participante
- Elaborar y aportar un vídeo de duración inferior a 3 minutos, en el que se resuma el proyecto. Este vídeo podrá ser utilizado por la Consejería competente en materia de formación profesional en el ámbito laboral para la publicidad de los programas.

No se podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa objeto de subvención. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte de la entidad beneficiaria no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa de formación subvencionado.

No será aplicable esta obligación a la actividad formativa realizada en el marco de proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro y dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral, pudiéndose subcontratar la ejecución de la actividad formativa hasta el 80 % previa la autorización del órgano concedente establecida en el artículo 29, apartados 3 y 7.d), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- **Empresa adherida 1 (poner nombre)** : (se realizará una declaración por cada entidad)

- A la formalización de (números de contratos) de formación y aprendizaje, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 65% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% se destinará a orientación.

El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será €/día/participante (incluidas las cuotas de la Seguridad Social cuando no estuvieran bonificadas). Seleccionar opción:

85% SMI



Los salarios del alumnado trabajador de los proyectos de la Línea 5 en zonas en riesgo de despoblación y de intensa y extrema despoblación deberán resultar incrementados según lo indicado en el art. 19. bis de la Orden 123/2021 de Bases Reguladoras.

- Abono de salarios a los participantes en función de la cantidad subvencionada.
- A contratar, a la finalización del proyecto a *(número)* alumnos participantes. El incumplimiento de esta obligación, podrá dar lugar al reintegro de la subvención concedida por este concepto, respetándose el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los compromisos asumidos por cada una de las empresas adheridas.

Las empresas adheridas, además de las obligaciones generales previstas en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Participar en la selección del alumnado trabajador participante en los proyectos, junto a las empresas promotoras y los orientadores.
- Tutelar el desarrollo de la actividad laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.
- Ajustar su actuación a lo dispuesto en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y la Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre.
- Colaborar con el/la orientador/a asignado/a al proyecto en que participe.
- Abonar al alumnado trabajador su salario en la misma fecha que al resto de los trabajadores de la empresa, que será coincidente con la subvención por contratación percibida.
- Facilitar a la administración la documentación, que les sea requerida, a través de las entidades promotoras.
- Colaborar en todo momento con la administración facilitando los datos que ésta pudiera requerir para la elaboración de los estudios de resultados.
- Cumplir con los requisitos de sustitución de las personas participantes, en los términos recogidos en el artículo 4.b) y el artículo 17 de la Orden de Bases Reguladoras.



La empresa adherida declara responsablemente que:

- La media de la plantilla de los últimos 5 años es de:
- No se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

- Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los 3 años previos subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
	Importe total	

- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No encontrarse incurso en alguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre



- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones de la Entidad Adherida

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .

(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tanto las empresas adheridas como la entidad promotora se comprometen a:

Las entidades beneficiarias, además de las obligaciones indicadas en la normativa de aplicación a la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y a los contratos para la formación y el aprendizaje, y las específicamente previstas para cada una de ellas en los artículos 12 y 13 de la Orden de Bases Reguladoras, deberán cumplir las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.



- Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en los previstos específicamente en la presente orden.
- Hacer constar, en los términos que establezcan las convocatorias, el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada y, en su caso, la cofinanciación del SEPE o del Fondo Social Europeo. En este último supuesto, la entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, laborales, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes el emblema del Fondo Social Europeo o del fondo comunitario, así como cumplir las demás obligaciones de publicidad establecidas en la normativa comunitaria aplicable.
- Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta. Asimismo, antes del comienzo de la acción formativa, las empresas que suscriban el contrato pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa la aprobación del proyecto, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta y una relación de los alumnos que participan en la acción formativa.
- Informar al alumnado del alcance de la formación, de los sistemas de evaluación y de seguimiento utilizados y de los resultados del aprendizaje, así como del resto de las comunicaciones e informaciones necesarias exigidas en la presente orden.
- Que el puesto de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6.1, b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo, en la normativa de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este artículo.



Quinta: las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

Lugar y Fecha: En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA (Por el/la representante legal de la entidad promotora _____,)	FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 1 _____)
FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 2: _____)	FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 3 _____)

() El documento debe firmarse por la representación de todas las empresas y/o entidades en todas las páginas.*



ANEXO IV HOJA DE ADHESIÓN DE EMPRESAS ADHERIDAS LÍNEA 5. SECTORIAL			
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
<i>Razón social:</i>	<input type="text"/>	<i>NIF</i>	<input type="text"/>
<i>Domicilio:</i>	<input type="text"/>		
<i>Provincia:</i>	<input type="text"/>	<i>C.P.</i>	<input type="text"/>
		<i>Población</i>	<input type="text"/>
<i>Teléfono:</i>	<input type="text"/>	<i>Correo electrónico:</i>	<input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<i>Nombre:</i>	<input type="text"/>	<i>Apellidos:</i>	<input type="text"/>
		<i>NIF:</i>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> <i>Hombre</i>	<input type="checkbox"/> <i>Mujer</i>		
<i>Domicilio:</i>	<input type="text"/>		
<i>Provincia:</i>	<input type="text"/>	<i>C.P.:</i>	<input type="text"/>
		<i>Población:</i>	<input type="text"/>
<i>Teléfono:</i>	<input type="text"/>	<i>Teléfono Móvil:</i>	<input type="text"/>
<i>Correo electrónico</i>	<input type="text"/>		

Que habiendo tenido conocimiento la realización del proyecto con nº de expediente _____, desea participar en el mismo declarando responsablemente:



Declaración responsable

La empresa adherida declara responsablemente que:

- La media de la plantilla de los últimos 5 años es de:
- No se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

- Las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En el supuesto de haber recibido durante los 3 años previos subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
	Importe total	

- El puesto de trabajo objeto de subvención y seleccionado se genere en Castilla-La Mancha
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No encontrarse incurso en alguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre



- Posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y no ha sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención
- No ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas..
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas

(Nº Acta de Infracción:)

- Dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el ámbito territorial de Castilla La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- No ha sido sancionadas, mediante resolución firme, por infracción grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- La actividad laboral desempeñada por las personas participantes en la empresa adherida mediante el contrato de formación en alternancia formalizado está directamente relacionada con las actividades formativas que se van a impartir.
- El alumnado participante a contratar no será superior a la media de la plantilla de la empresa durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- La entidad financia con recursos propios euros del importe total del proyecto.
- Se compromete a la formalización de (número) contratos de formación en alternancia, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Se compromete a la contratación, a la finalización del proyecto y con los requisitos indicados por el artículo 4.1.e) de la orden de bases reguladoras, de un número de alumnos-trabajadores participantes en el proyecto.
- Las siguientes entidades participantes en este proyecto, en esta o en otras convocatorias, están controladas por una misma entidad, por lo que tendrán la consideración de una única empresa a efectos del cumplimiento de la regla de mínimos.

-
-



- Son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento del órgano instructor.
- Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad del Representante Legal.
- Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€ o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorización de datos tributarios:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de .



(En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

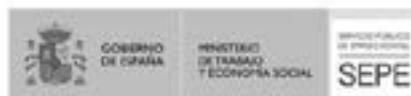
- Poder bastante y subsistente en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- En su caso, convenio acreditativo de la agrupación de empresas/ entidades de formación (Anexo III).
- Otros. Indique cuáles:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Firma de la representación legal



ANEXO V
SOLICITUD DE ANTICIPO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL
SENO DE LA EMPRESA
LÍNEA 5 SECTORIAL

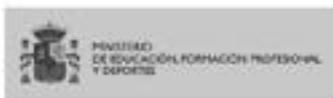
DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA SOLICITANTE

Razón Social:			
NIF:			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma. <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:		Apellidos:		NIF:	
	<input type="checkbox"/> Hombre				<input type="checkbox"/> Mujer
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono Móvil:			
Correo electrónico:					



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

SOLICITA el anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha

para la realización del proyecto con expediente número _____ Denominado _____,
por importe de _____ euros, correspondiente al:

25% del importe de la subvención concedida previo al inicio de la actividad formativa en concepto de formación, gestión y apoyo, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 202

Fdo:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE
- Código DIR3:A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364
GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366

**ANEXO VI****PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA****COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE 2º ANTICIPO.****LÍNEA 5 SECTORIAL****DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón social:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>		
	Teléfono móvil: <input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. La entidad solicitante está obligado/a a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

DATOS DE LA SOLICITUD
<p>La entidad SOLICITA el 2º anticipo de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral de la Consejería de Economía Empresas y Empleo de fecha para la realización del proyecto con expediente número _____ denominado “ _____ ” por importe de _____ €, en concepto de formación, gestión y apoyo (solo en caso de Nuevo Crea), correspondiente al 35% del importe de la subvención concedida, una vez iniciado el proyecto.</p>

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proyecto con expediente número _____ denominado HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día de _____ de 202 - Relación del alumnado contratado.

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN
PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA
LÍNEA 5 SECTORIAL**

DATOS DE LA EMPRESA ADHERIDA

Empresa adherida:	<input type="text"/>		
NIF:	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>	NIF:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer				
Domicilio:	<input type="text"/>				
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>				



Declaración Responsable:

D./D^a .:

NIF:

En representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el siguiente apartado, cuando se trate de subvenciones que no superen la cantidad de 18.000 euros o 60.000 euros en el caso de entidades sin ánimo de lucro, así como cuando se trate de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Solo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 euros o 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**ANEXO VIII****FICHA DE DATOS DEL ALUMNADO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA****DECLARACIÓN / AUTORIZACIÓN****LÍNEA 5. SECTORIAL**

Denominación del proyecto:	
Número de expediente:	

FICHA DE DATOS DE PARTICIPACIÓN

Nombre y apellidos:					
DNI :		Fecha nacimiento:		Género	
Domicilio:					
Provincia:		Localidad:		C.P.:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:			
Correo electrónico:					
Fecha inicio:		Fecha fin:			

INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES

- Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por los correspondientes servicios sociales competentes
- Personas víctimas de violencia de género y de violencia doméstica.
- Personas víctimas de terrorismo
- Personas de Rentas Mínimas de Inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas



<input type="checkbox"/> Personas que no puedan acceder Rentas Mínimas de Inserción por alguna causa.	<input type="checkbox"/> Falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. <input type="checkbox"/> Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido
<input type="checkbox"/> Menores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero	
<input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.	
<input type="checkbox"/> Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo.	
<input type="checkbox"/> Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma.	
<input type="checkbox"/> Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.	

DATOS DE NIVEL EDUCATIVO DE LA PERSONA CONTRATADA
<input type="checkbox"/> Sin estudios
<input type="checkbox"/> Enseñanza primaria
<input type="checkbox"/> Primero y segundo ciclo de ESO
<input type="checkbox"/> Graduado escolar
<input type="checkbox"/> BUP/COU
<input type="checkbox"/> FP Básica
<input type="checkbox"/> Ciclo formativo Grado Medio / Técnico
<input type="checkbox"/> Bachillerato
<input type="checkbox"/> Programa de Cualificación Profesional Inicial
<input type="checkbox"/> Técnico Auxiliar / FP II
<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria MEDIA /Diplomatura
<input type="checkbox"/> Titulación Universitaria Superior / Licenciatura / Arquitectura / Ingeniería / Grado
<input type="checkbox"/> Máster o equivalente
<input type="checkbox"/> Estudios de doctorado o equivalente



DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

- Me opongo a la consulta datos acreditativos Laborales (vida laboral)
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos académicos.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos a su inclusión en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo de 95.1k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Pública para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

En

a

de

de 202

Fdo: El /la alumno/a participante

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3:A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364 GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366

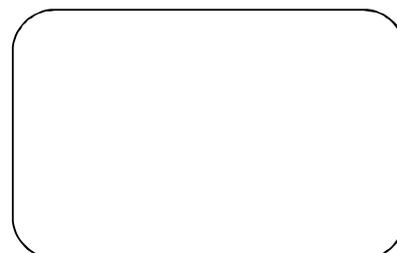


INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

En a de de 20

Fdo.:

Firma electrónica del/de la representante legal de la empresa adherida



ANEXO X
JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA
LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
LÍNEA 5 SECTORIAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Entidad:		NIF:	
Domicilio social:		C.P.:	
Localidad:		Provincia:	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
		NIF:	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/>		



3. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los programas mixtos de formación y empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
Nº Expediente:		Fase:	
Denominación:			

5. DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
Fecha Resolución:		Subvención global máxima:		
SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN:				
Nº Alumnos	Horas	Importe Costes Directos	Importe Costes Indirectos	Total euros
SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO:				
Coste Total Formación	Tipo fijo		Total euros	
	25%			
SUBVENCIÓN PARA GASTOS SALARIALES ALUMNADO-TRABAJADOR:				
Nº contratos	Duración (meses)		Total euros	



Castilla-La Mancha



6. RESUMEN DE LOS GASTOS DEL PROYECTO		
6.1. GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN		
6.1.1. COSTES DIRECTOS:		
Docencia (mínimo 35% y máximo 50% de costes directos):	1	
Preparación y tutorías (máximo 30%):	2	
Coste de Evaluación de la Calidad de la Formación	3	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL: (1+2+3)	4	
Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles:	5	
Gastos de amortización:	6	
Gastos de alquiler:	7	
Gastos de seguro de accidentes de los participantes:	8	
Gastos de publicidad:	9	
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS: (5+6+7+8+9)	10	
TOTAL COSTES DIRECTOS (4+10)	11	
6.1.2. COSTES INDIRECTOS: (15% de costes directos de personal (4))		
TOTAL GASTOS COSTES INDIRECTOS	12	
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN (11+12)	13	
6.2. GASTOS EN CONCEPTO DE GESTIÓN		
Gasto gestión del proyecto (25% del importe subvencionado para formación)	14	
TOTAL GASTOS GESTIÓN	15	
TOTAL GASTOS FORMACIÓN Y GESTIÓN (13+15)	16	
IMPORTE ABONOS RECIBIDOS MEDIANTE ANTICIPO	17	
IMPORTE A DEVOLVER (17-16)	18	
IMPORTE POR EL QUE SOLICITA TRANSFERENCIA (16-17)	19	
6.3. GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE ALUMNADO TRABAJADOR		
TOTAL GASTOS EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN JUSTIFICADOS	20	
TOTAL GASTOS DE CONTRATACIÓN ABONADOS	21	
IMPORTE A DEVOLVER EN CONCEPTO DE CONTRATACIÓN (21-20)	22	



Castilla-La Mancha



7. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Que la fecha de finalización del proyecto es:
- Que son ciertos los datos consignados en el presente documento, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

8. DOCUMENTACIÓN

En relación con la justificación del expediente anteriormente referenciado, relativo a subvenciones destinadas a realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa se aportan los siguientes documentos, según la Orden 123/2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa:

- Para la justificación de los costes directos de formación: se aporta la documentación indicada por el Anexo de la Orden de bases reguladoras.
- Para la comprobación del cumplimiento del contrato de formación en alternancia: justificación de asistencia, ratificada por las empresas (Anexo IX) y vida laboral en caso de no haber autorizado su consulta.
- Para la justificación de los compromisos de contratación recogidos en el proyecto, en su caso: Contratos de trabajo respectivos convenientemente firmados.
- Documentación acreditativa de llevar contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de la subvención. La entidad deberá aportar documentación que incluya al menos los datos de las cuentas contables en que se han contabilizado todos los gastos, la fecha y los números de asientos contables correspondientes.
- Memoria final resumen del desarrollo del proyecto.
- Vídeo con una duración máxima de 3 minutos.
- Evidencia de incluir en la página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto.
- Otros documentos (indicar cuáles):



Castilla-La Mancha



En relación con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, declara que:

- No ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Sí ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, según se detalla:

Entidad Concedente	N.I.F.	Actividad a la que se destina	Importe



9. DECLARACIÓN DE GASTOS									
Nº expediente:		Denominación del Proyecto:							
9.1. GASTOS EN CONCEPTO DE FORMACIÓN. COSTES DIRECTOS									
Docencia									
9.1.1) Costes de docencia por cuenta ajena									
N.º documento contable	Fecha emisión	Empleado	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	NIF	Nómina correspondiente al mes	Importe imputado		
Total									
9.1.2) Seguridad social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos del personal docente									
N.º documento contable	Fecha emisión	% SS a cargo de la empresa	Empleado	Fecha de pago	NIF	Seguros sociales del mes	Importe imputado		
Total									



9.1.6) Costes de preparación y tutorías por contrato mercantil									
N.º documento contable	Fecha emisión	N.º factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado	
Total									
Evaluación de la calidad									
9.1.7) Costes de evaluación de la calidad por cuenta ajena									
Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Nómina correspondiente al mes	Importe imputado		
Total									
9.1.8) Seguridad social a cargo de la empresa correspondiente a los sueldos de evaluación de la calidad									
Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Seguros sociales del mes	Importe imputado		
Total									



9.1.9) Costes de evaluación de la calidad por contrato mercantil								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								
9.1.10) Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								
9.1.11) Gastos de amortización								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								



9.1.12) Gastos de alquiler								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								
9.1.13) Gastos de seguro de accidentes del alumnado participante								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								
9.1.14) Gastos de publicidad								
Nº documento contable	Fecha emisión	Nº factura	Proveedor	Porcentaje de imputación	Fecha de pago	CIF/NIF	Concepto	Importe imputado
Total								



ANEXO XII

ÁREAS FORMATIVAS DE LÍNEA 5 SECTORIAL

Las acciones formativas deberán impartirse de entre las áreas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha así definidos en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, que son los siguientes:

- a) El sector agrícola, ganadero y forestal.
- b) El sector de la energía.
- c) El sector de la economía circular.
- d) El sector agroalimentario.
- e) El sector aeronáutico.
- f) El sector de la industria, en general.
- g) El sector de la logística y los transportes.
- h) El sector de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación.
- i) El sector de la atención a la dependencia.
- j) Sectores relacionados con la prestación de servicios públicos en régimen de concesión o de autorización administrativa.
- k) El sector del turismo y la hostelería.
- l) El sector de las actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión.
- m) El sector de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- n) El sector de la artesanía.



N.º Procedimiento	Código SIACI
036368	KM2R

**ANEXO XIII
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA
(LÍNEA 5)**

Especialidad Formativa: N.º Expediente:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:

Tipo Vía: Dirección: C.P.:

Sexo: Hombre Mujer N.º Documento de Seguridad Social:

Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento:

¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:

Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

SITUACIÓN LABORAL

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:

Situación desempleada/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



DATOS ACADÉMICOS			
NIVEL ACADÉMICO			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso)	<input type="checkbox"/> Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso)	<input type="checkbox"/> Grado	
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor	
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> COU	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2	
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3	
<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Otros	
Especialidad: <input style="width: 500px;" type="text"/>			
IDIOMAS			
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	<input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:
SIN TITULACIÓN OFICIAL		TITULACIÓN OFICIAL	
COMPRENDER	<input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1	<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1
HABLAR	<input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2
EXPRESIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO		
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos/ proyecto realizados anteriormente)			
Denominación Curso/Proyecto	Año	Duración (Horas)	Centro
¿Está seleccionado/a en otro curso/proyecto? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con el proyecto)			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años) Sector
MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación	
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo		<input type="checkbox"/> Otros	
AUTORIZACIONES			
<p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que usted marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos de Situación de desempleo</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos sobre titulación académica.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.</p> <p>En el caso de oponerse a la consulta para la comprobación de los datos se compromete a aportar la documentación pertinente.</p>			



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral
Finalidad	Gestión de los Programas Mixtos de Formación y Empleo
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/206

En a de de 20

Fdo. :

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08027362; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08027363; CUENCA - Código DIR3: A08027364; GUADALAJARA - Código DIR3: A08027365; TOLEDO - Código DIR3: A08027366